

1808



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809.



*Don Luis Barona, Apoderado de D. Joaquín de Caceres y Alvarez, Marido de la Srta D. Mariana Davila, y Lantegui, vecinos de la Ciudad de la Plata, en la mejor forma, que haya lugar en derecho, parezco ante V. S. y digo, que en el año pasado de 1806, se me dio posesion judicial de una Casa, sita en la Calle de Cochabamba, por haberla heredado la referida Srta. D. Mariana Davila, y Lantegui, por muerte de su Padre legitima, y consiguiente a esto, y como tal Apoderado celebre Escritura de Arrendamiento de dicha Casa por Nueve años, a la Srta D. Maria Ignacia Matienzo.*

*En el Conoco anterior me escribe mi Poderante, le remita un Testimonio de esta Escritura de Arrendamiento para los fines, que le puedan combenir, y en bastante forma, en esta virtud.*

*A V. S. pido y suplico, se sirva mandar, que el Escribano Ignacio Ayllon Salazar, ante quien esta extendida la Escritura, me de Testimonio de ella, y que este sea con citacion del Procurador General de esta ciudad, para los fines referidos arriba, en justicia o pido V. S.*

*Luis Barona*

CA. AD 3  
CAS 12  
DOC 978  
F J



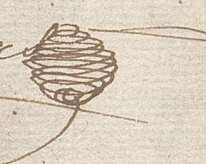
Desse con citacion. Del Sr.  
Sindico Procurador. G<sup>ral</sup>. L<sup>ma</sup> y Sept. 22.  
de 1808 —

Alvaro

Yo el Sr. D. Juan de Villan

Procurador y firmado p. el Sr. D. Ant. Alvaro de Villan  
Alcalde Ord<sup>in</sup>. de esta Ciudad y su jurisdic<sup>ion</sup>. p.  
su Magestad en el dia de su fecha —

Ante mi

Juicio de rebilla  
Esc. Pub.  


Yo el Sr. D. Juan de Villan  
Alcalde Ord<sup>in</sup>. de esta Ciudad y su jurisdic<sup>ion</sup>. p.  
su Magestad en el dia de su fecha —

Juicio de rebilla  


Acto de citacion en 44  
de 23 de Sep<sup>r</sup> de 1808  
